

---

# INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>21/033</b>
--------------------	---------------

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA. LOTES 2 Y 3”**



---

## **INDICE**

1	DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES.....	3
2	OBJETO DEL INFORME. ....	3
3	VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR.....	4
4	VALORACIÓN POR FORMULAS AUTOMÁTICAS. ....	5
4.1	VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA TÉCNICA. ....	5
4.2	VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA ECONÓMICA. ....	8
5	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	9
6	VALORACIÓN GLOBAL (TÉCNICA Y ECONÓMICA).....	11
7	CONCLUSIÓN.....	12

## 1 DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), a fecha del presente informe de valoración global de las ofertas, declaro que no tengo directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

## 2 OBJETO DEL INFORME.

Este informe refleja la valoración técnica y económica, así como la determinación de ofertas con valores normales o anormales, de las ofertas del expediente de licitación 21/033 "**Obras de construcción del proyecto de desarrollo del Plan global de mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad de los pasos a nivel y los pasos entre andenes de la red de FGV en Valencia. Lotes 2 y 3**".

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres Nº1 llevado a cabo el 10 de noviembre de 2021, las empresas que se han presentado a esta licitación y de las que se pretende a valorar las ofertas técnicas, son las siguientes mercantiles:

EMPRESAS
U.T.E. COMSA, S.A.U. – ELECTRANS (ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.)
U.T.E. ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.

A la vista de la información contenida en el sobre nº 2, se constata que la U.T.E. COMSA, S.A.U. – ELECTRANS declara que en sus ofertas de ambos lotes, son confidenciales los apartados "3. Adecuación de equipos de trabajo y medios materiales", y "4. Gestión RAMS, Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud".

A continuación, se describe la evaluación de las ofertas recibidas. Su objetivo es reflejar la valoración total de según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 3 VALORACIÓN TÉCNICA CONFORME A JUICIO DE VALOR.

El resumen de la valoración técnica de los criterios por juicio de valor de las ofertas admitidas, y según se indica en el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 16 de diciembre de 2021, otorga las siguientes puntuaciones:

#### Para el Lote 2:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.	9,50	4,90	6,40	6,70	<b>27,50</b>
UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	8,10	4,10	5,60	5,30	<b>23,10</b>

#### Para el Lote 3:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.	9,50	4,90	6,40	6,70	<b>27,50</b>
UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4,90	4,10	5,60	5,30	<b>19,90</b>

De dicha acta se desprende que según se establece en el punto 3.3. *Calidad técnica de las ofertas*, del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que la UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A queda excluida de la licitación en el Lote 3, ya que su puntuación es inferior a los 22,50 puntos exigidos en el pliego.

## 4 VALORACIÓN POR FORMULAS AUTOMÁTICAS.

### 4.1 VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA TÉCNICA.

Considerando lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexo VII, apartado B) "Documentación evaluable automáticamente (fórmula)", la Oferta Técnica propuesta por los licitadores dispondrá de hasta tres (3) puntos evaluables automáticamente por Reducción del Plazo de Ejecución, y de hasta tres (3) puntos evaluables automáticamente por Ampliación del Plazo de Garantía.

La puntuación se otorgará conforme a los siguientes cálculos:

Oferta Técnica	Hasta 6 puntos
<p><b>Criterios:</b> Reducción del Plazo de Ejecución</p>	<p>Oferta Técnica</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)</p>
<p>Se considerará la mejora del Plazo de Ejecución, según la reducción de tiempo a la que se comprometa el licitador.</p> <p>Para determinar la puntuación técnica de dicha <b>reducción del plazo de ejecución</b> de la oferta <math>i</math> (<math>PRP_i</math>) se procederá del siguiente modo:</p> $PRP_i = P_{RP} \cdot \left( 1 - \frac{(RP_{max} - RP_i)^2}{(RP_{max})^2} \right)$ <p>Donde:</p> <p><math>P_{RP}</math>: Puntuación máxima (<b>3 puntos</b>).</p> <p><math>RP_i</math>: Reducción del plazo de ejecución de la oferta que se valora (semanas).</p> <p><math>RP_{max}</math>: La mayor reducción de plazo de ejecución de todas las ofertas que se valoran (semanas), y que además cumple la siguiente condición:</p> $RP_i \leq RPM + 3$ <p>Donde:</p> $RPM = \left( \frac{1}{n} \right) \sum_{i=1}^n RP_i$	

El valor RPM resultante del cálculo, se redondeará al número entero inferior.

Como quiera que debido a esta restricción, puede producirse que  $RP_i > RP_{max}$ , resultando inaplicable la ecuación para el cómputo de  $PRP_i$ , en el caso de las ofertas en las que se produzca esta situación, se considerará que fuere cual fuere su reducción de plazo, la puntuación será la máxima establecida ( $P_{RP}$ ).

La puntuación de la reducción de plazo se computará considerando semanas naturales completas. La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.

**Criterios:** Ampliación del Plazo de Garantía

Oferta Técnica

DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)

Se considerará la mejora del Plazo de Garantía, según la extensión de tiempo a la que se comprometa el licitador, **adicional** al plazo de garantía inicial de 12 meses.

Para determinar la puntuación técnica de dicha **extensión del plazo de garantía** de la oferta  $i$  ( $PPG_i$ ) se procederá del siguiente modo:

$$PPG_i = P_{PG} \cdot \left[ 1 - \frac{(PG_{max} - PG_i)^{0,75}}{(PG_{max})^{0,75}} \right]^{1,5}$$

Donde:

$P_{PG}$ : Puntuación máxima (**3 puntos**).

$PG_i$ : Plazo de garantía extendido de la oferta que se valora (meses).

$PG_{max}$ : El mayor de los plazos de garantía extendidos de todas las ofertas que se valoran (meses).

La puntuación de la extensión de garantía se computará considerando meses naturales completos. La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.

Según el acta de apertura del sobre nº 3 de fecha 16 de diciembre de 2021, los contenidos aportados por las empresas respecto de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, son:

<b>LICITADORES LOTE 2</b>	<b>Importe</b>	<b>Reducción plazo</b>	<b>Garantía adicional</b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	1.734.919,12€	4 semanas	18 meses
<b>UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>	1.737.845,71€	4 semanas	12 meses

<b>LICITADORES LOTE 3</b>	<b>Importe</b>	<b>Reducción plazo</b>	<b>Garantía adicional</b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	1.732.336,55€	8 semanas	18 meses

En consecuencia, la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios técnicos, es la siguiente:

**Para el Lote 2:**

<b>EMPRESA</b>	<b>Reducción plazo</b>	<b>Garantía adicional</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	3,00	3,00	<b>6,00</b>
<b>UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>	3,00	1,26	<b>4,26</b>

**Para el Lote 3:**

<b>EMPRESA</b>	<b>Reducción plazo</b>	<b>Garantía adicional</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	3,00	3,00	<b>6,00</b>

## 4.2 VALORACIÓN AUTOMÁTICA (FÓRMULA). OFERTA ECONÓMICA.

De acuerdo a los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al PCAP que rige la presente licitación, y avalada por la resolución 716/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se establece que "la clasificación ha de realizarse primero, sin excluir las proposiciones anormales o desproporcionadas; y solo después proceder a su exclusión. De forma que una vez excluidas se sigue usando esa misma clasificación, pero omitiendo las ofertas anormales, no se vuelve a clasificar." Luego, para la valoración económica automática, se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, haya o no resultado incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, asignando al resto la puntuación correspondiente de acuerdo a la fórmula establecida en el PCAP.

Oferta económica	Hasta 49 puntos
<b>Criterio:</b> Importe.	Oferta económica  DOCUMENTACIÓN: Anexo III-a (modelo de oferta económica)
<p>Para determinar la puntuación económica de una oferta <math>i</math> (<math>PE_i</math>) se procederá del siguiente modo:</p> $PE_i = P \cdot \left[ 1 - \frac{(OV_i - OB_{min})^2}{(PB - OB_{min})^2} \right]^{1/2}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P: Puntuación máxima (49 puntos).</li> <li>PB= Presupuesto Base de Licitación.</li> <li>OV<sub>i</sub>: Oferta que se valora.</li> <li>OB<sub>min</sub>: Oferta más económica.</li> </ul> <p>Importes con IVA no incluido. La valoración total obtenida en este concepto se ajustará al segundo decimal.</p>	

En consecuencia, la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios económicos es la siguiente:

**Para el Lote 2:**

<b>Presupuesto de Licitación</b> (Apartado C Pliego Cláusulas Administrativas)	<b>PB = 1.829.118,74€</b>		
<b>EMPRESA OFERTANTE</b>	<b>OV<sub>i</sub></b>	<b>% BAJA</b>	<b>PE<sub>i</sub></b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	1.734.919,12€	5,15	<b>49,00</b>
<b>UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>	1.737.845,71€	4,99	<b>48,98</b>

**Para el Lote 3:**

<b>Presupuesto de Licitación</b> (Apartado C Pliego Cláusulas Administrativas)	<b>PB = 1.826.395,94€</b>		
<b>EMPRESA OFERTANTE</b>	<b>OV<sub>i</sub></b>	<b>% BAJA</b>	<b>PE<sub>i</sub></b>
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	1.732.336,55€	5,15	<b>49,00</b>

**5 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

En virtud de lo estipulado en la cláusula 3.3.3. “**Presunción de anormalidad de la oferta económica**” del pliego de cláusulas administrativas, se obtiene que:

- Para una única oferta económica admitida:

**BO<sub>j</sub> > 25% del presupuesto de licitación.**

- Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor que uno (1) y menor que cinco (5), la baja en presunción de anormalidad ha de cumplir:

**BO<sub>j</sub> > BM + 5**

Donde:

BO<sub>j</sub> (Baja de la oferta económica j en %)

BM Baja Media (en %)

El resultado de dichas valoraciones, aplicando los casos correspondientes en cada Lote, es el siguiente:

**Para el Lote 2:**

EMPRESA	BO <sub>j</sub>	BM	BO <sub>j</sub> >BM+5	CONDICIÓN OFERTA
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	5,15	5,07	NO	<b>NORMAL</b>
<b>UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>	4,99		NO	<b>NORMAL</b>

A la vista de las bajas ofertadas por los licitadores, se comprueba que ninguna oferta económica ha quedado incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

**Para el Lote 3:**

EMPRESA	BO <sub>j</sub>	BO <sub>j</sub> >25%	CONDICIÓN OFERTA
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	5,15	NO	<b>NORMAL</b>

A la vista de la baja ofertada por el licitador, se comprueba que su oferta económica no ha quedado incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

## 6 VALORACIÓN GLOBAL (TÉCNICA Y ECONÓMICA).

Se adjunta en la siguiente tabla la clasificación de las empresas una vez realizadas las valoraciones de los juicios de valor y las evaluables automáticamente, sin excluir las proposiciones anormales o desproporcionadas.

### Para el Lote 2:

EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	Juicio de Valor	Fórmula Automática		GLOBAL
		Técnica	Económica	
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	<b>27,50</b>	<b>6,00</b>	<b>49,00</b>	<b>82,50</b>
<b>UTE ROVER RAIL, S.A. – ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.</b>	<b>23,10</b>	<b>4,26</b>	<b>48,98</b>	<b>76,34</b>

### Para el Lote 3:

EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	Juicio de Valor	Fórmula Automática		GLOBAL
		Técnica	Económica	
<b>UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.</b>	<b>27,50</b>	<b>6,00</b>	<b>49,00</b>	<b>82,50</b>

---

## 7 CONCLUSIÓN.

Se deduce que las ofertas económicamente más ventajosas para FGV, son:

- a) Para el **Lote 2**, la presentada por la **UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.**, por obtener la puntuación más alta en la valoración de las ofertas admitidas.
- b) Para el **Lote 3**, la presentada por la **UTE COMSA, S.A.U. – ELECTROSISTEMAS BACH, S.A.**, por resultar la única valorable, no resultar anormalmente baja económicamente, y cumplir los requisitos de calidad técnica exigidos.

El Técnico Evaluador,